



## TERCERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXII

Saltillo, Coahuila, martes 20 de octubre de 2015

número 84

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO por el cual se declara la terminación del cargo de Notario Público Número 30 del Lic. José Luis Treviño Martínez, del Distrito Notarial de Saltillo. 1

MODIFICACIÓN al Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2015 del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila. 4

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN I, 21 FRACCIONES VII, XX, 23 FRACCIONES I, XIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 119 FRACCIÓN III, 120 PÁRRAFO TERCERO, 125, 126, 127, 128 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA, Y 8 FRACCIÓN XIV, 44, 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, Y**

### C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.-** Que el artículo 1 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, establece que el ejercicio del notariado es una función de orden público, a cargo del Ejecutivo del Estado y que por delegación se encomienda a profesionales del derecho, en virtud del Fiat que para tal efecto les otorga el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Que al ser el notariado una función de orden público delegada por el Ejecutivo, a éste le incumbe la atención y el despacho de todos los asuntos relacionados con el mismo; dentro de los que se encuentran la organización, conservación y guarda del Archivo, así como establecer las medidas necesarias tendientes a garantizar la certeza jurídica para los usuarios de los servicios notariales, para lo cual debe, permanentemente, verificar el cumplimiento de las disposiciones de la ley de la materia.

**TERCERO.-** Que para el despacho de los asuntos que le competan, el gobernador se auxiliará de las dependencias y entidades que señalen la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado. Para tal efecto a la Secretaría de Gobierno le corresponde entre otros lo siguiente; conducir la atención de los asuntos internos de orden político y promover una

mejor convivencia social en el estado, organizar y dirigir el registro civil, el registro público de la propiedad y del comercio y el servicio del notariado.

**CUARTO.-** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, el cual establece que el cargo de Notario Público termina, entre otras causas, por; Abandono del cargo, en los términos previstos en la Ley., en tal sentido el artículo 120 párrafo tercero, establece que se considerará abandonado el cargo si el Notario, sin haber solicitado ningún tipo de licencia a las que tiene derecho, no se presenta durante 30 días consecutivos a ejercer la función notarial, o si transcurrido el plazo de la licencia que se le hubiere concedido, el Notario no se presenta a reanudar sus labores, sin causa debidamente justificada a juicio del Director de Notarías.

**QUINTO.-** Que la Lic. Juana Adriana Cantú Rey, Directora de Notarías hace del conocimiento de esta Secretaría de Gobierno, mediante el oficio DN/DIR/320/2015, de fecha 08 de octubre de 2015, que los visitadores de esa Dirección de Notarías, el día 17 de agosto del año en curso, realizaron la notificación para la práctica de la Visita Ordinaria de 2015, a la NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 30 (TREINTA) DEL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, a cargo del LIC. JOSÉ LUIS TREVIÑO MARTÍNEZ, anexando las constancias siguientes:

- I. Oficio de fecha 17 de agosto de 2015 mediante el cual los visitadores de dicha Dirección, de nombres Lic. Rebeca Arredondo Nagafuchi y Lic. Mario Guadalupe Ibarra Rodríguez, informaron a su Directora, que procedieron a realizar la notificación a la Notaría Pública número 30 (treinta) del Distrito Notarial de Saltillo, para la práctica de la Visita Ordinaria, la cual se realiza a todas las Notarías Públicas del Estado, advirtiéndose que la señalada Notaría, permanecía cerrada y para dejar constancia de lo anterior levantaron el Acta Circunstanciada correspondiente de fecha 17 de agosto de 2015, en dicha acta se hace la referencia de que el oficio de notificación de la práctica de la Visita Ordinaria, se dejó mediante cedula en el local de la Notaría.
- II. Acuerdo de fecha 17 de agosto del 2015, mediante el cual derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 143, 148, 152 fracciones II, XV, de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, la Lic. Juana Adriana Cantú Rey, Directora de Notarías tuvo a bien ordenar a los visitadores adscritos a esa Dirección, la práctica de 30 Visitas Especiales con el objeto de vigilar el funcionamiento general de la NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 30 (TREINTA) DEL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO.
- III. 30 Actas Circunstanciadas, de fechas 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 del mes agosto de 2015; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28 y 29 del mes septiembre de 2015, levantadas por los visitadores adscritos a la Dirección de Notarías, en atención a lo ordenado en el Acuerdo de fecha 17 de agosto del 2015, mediante el cual la Lic. Juana Adriana Cantú Rey, Directora de Notarías, instruye la práctica de las Visitas Especiales señaladas, y en las que se da fe y se hace constar que se constituyeron en el local que ocupa la señalada Notaría número 30, verificando que esta permanecía cerrada.
- IV. Acta circunstanciada, de fecha 29 de septiembre del 2015 levantada por los visitadores adscritos a la Dirección de Notarías, con motivo de dar fe, de la práctica de la Visita Ordinaria de 2015, en dicha Notaría, en la cual se da constancia de que dicha visita no pudo practicarse, en virtud a que dicho local en el que se encuentra ubicada la Notaría número 30, permanecía cerrado.

**SEXTO.-** Que en alcance a lo anterior la Lic. Juana Adriana Cantú Rey, Directora de Notarías, informó a esta Secretaría de Gobierno, mediante el oficio DN/DIR/321/2015, de fecha 09 de octubre de 2015, que a la fecha en esa Dirección, no se ha recibido comunicado alguno de solicitud de licencia para separarse de la función notarial, ni el notario ha dado aviso para separarse de sus funciones o ausentarse del lugar de su residencia, tal como lo marcan los artículos 108 y 109 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, y que tampoco el fedatario público ha notificado ningún cambio de domicilio oficial, lo anterior para los efectos legales que haya ha lugar.

**SÉPTIMO.-** Que por lo anterior se advierte que del análisis de las diversas constancias que remitió la Lic. Juana Adriana Cantú Rey, Directora de Notarías, las cuales se encuentran debidamente asentadas, el LIC. JOSÉ LUIS TREVIÑO MARTÍNEZ, titular de la NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 30 (TREINTA) DEL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, se encuentra en el supuesto del artículo 120 tercer párrafo de la Ley del Notariado Vigente en el Estado, en virtud a que sin haber solicitado ningún tipo de licencia a las que tiene derecho, no se presentó durante 30 días consecutivos a ejercer la función notarial en la notaría a su cargo.

**OCTAVO.-** Que en relación con lo previsto en el artículo 125 y subsiguientes de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, compete a la Secretaría de Gobierno a mí cargo, dictar acuerdo de terminación de nombramiento de Notario Público y proveer las medidas inherentes, por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 125 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, por acreditarse en el supuesto de la fracción III del artículo 119 de la invocada Ley, **SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 30 (TREINTA) DEL LIC. JOSÉ LUIS TREVIÑO MARTÍNEZ**, del Distrito Notarial de Saltillo.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 126 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, a través de la Dirección de Notarías con intervención de un representante del Colegio de Notarios, procédase a levantar la diligencia correspondiente para la clausura del protocolo de la **NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 30 (TREINTA) DEL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO**.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y comuníquese a las autoridades que señala el artículo 110 de la Ley el Notariado del Estado de Coahuila.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente el presente Acuerdo, al **LIC. JOSÉ LUIS TREVIÑO MARTÍNEZ**.

**TERCERO.-** Requírase al **LIC. JOSÉ LUIS TREVIÑO MARTÍNEZ**, para que otorgue las facilidades necesarias a efecto de que se lleve a cabo la diligencia correspondiente a la clausura del protocolo en los términos de los artículos 126 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, igualmente para que una vez verificada dicha diligencia, remita el protocolo al Archivo de Notarías, para que sea entregado al Notario que lo suceda en sus funciones, a fin de que concluya los trámites que hubiesen quedado pendientes de resolver.

Así lo resuelve y firma Víctor Manuel Zamora Rodríguez, Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 20 días del mes de octubre del año 2015.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**

**(RÚBRICA)**



Gobierno  
**Municipal**  
Ramos Arizpe



### CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE CABILDO

El que suscribe Ing. José María Morales Padilla, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, hace constar y certifica que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 09 (Nueve) de octubre de 2015 (Dos Mil Quince) mediante Acta de Cabildo número 177 (Ciento setenta y siete), en el tercer punto del orden del día : SE SOMETIO A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, LA PROPUESTA DE REALIZAR UNA ADICIÓN AL ARTÍCULO 28 DE LA ADENDA NO. 1 AL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 (IMCO), AUTORIZADA EN EL ACTA DE CABILDO NÚMERO 132 DE FECHA 30 DE JUNIO 2015; EN ALCANCE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 QUE FUE APROBADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA EN REUNIÓN DE CABILDO EL PASADO 19 DE DICIEMBRE DE 2014. LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE PONER EN CONOCIMIENTO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL, LOS LÍMITES Y PARÁMETROS DE ENDEUDAMIENTO MUNICIPAL PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE; EN ARMONÍA AL EJE 1.5 RELATIVO AL GOBIERNO TRANSPARENTE DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, QUE BUSCA COLOCAR A ESTE MUNICIPIO COMO EL LÍDER EN TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO LO ANTERIOR, SE SOMETIO A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EN DICHA SESIÓN DE CABILDO, AÑADIR AL ARTÍCULO 28 DEL ORDENAMIENTO EN CUESTIÓN, LO SIGUIENTE:

*".....EL TOPE DE ENDEUDAMIENTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, ES EL ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, APROBADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA, TAL COMO SE CONTEMPLA EN EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XXII DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; EL CUAL EN TODO CASO NO DEBE SER SUPERIOR AL 30% DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ANUALES QUE LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO, LOS INGRESOS PROPIOS Y EL IMPORTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL UTILIZABLE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL...."*

PROPUESTA QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD. DESPUÉS DE REALIZADO LO ANTERIOR, EL **CABILDO ACUERDÓ: ÚNICO.-** POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA UNA ADICIÓN AL ARTÍCULO 28 DE LA ADENDA NO. 1 AL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 (IMCO), AUTORIZADA EN EL ACTA DE CABILDO NÚMERO 132 DE FECHA 30 DE JUNIO 2015; EN ALCANCE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 QUE FUE APROBADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA EN REUNIÓN DE CABILDO EL PASADO 19 DE DICIEMBRE DE 2014. PARA QUEDAR COMO SIGUE:



Gobierno  
**Municipal**  
Ramos Arizpe



“.....EL TOPE DE ENDEUDAMIENTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, ES EL ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, APROBADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA, TAL COMO SE CONTEMPLA EN EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XXII DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; EL CUAL EN TODO CASO NO DEBE SER SUPERIOR AL 30% DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ANUALES QUE LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO, LOS INGRESOS PROPIOS Y EL IMPORTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL UTILIZABLE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.....”

Se extiende la presente certificación en 2(dos) fojas útiles por una cara; selladas y rubricadas por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza al 12 (doce) día del mes de octubre de 2015 (Dos mil quince).

ATENTAMENTE

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA

ING. JOSÉ MARÍA MORALES PADILLA



EN LA CIUDAD DE RAMOS ARIZPE, CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 104 INCISO A) FRACCIÓN I DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; SIENDO LAS 14:15 HORAS DEL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2015, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES "MIGUEL RAMOS ARIZPE" PREVIA CONVOCATORIA, LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL C. RICARDO FLAVIO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ; C. DULCE MARÍA PÉREZ ESPINOZA Y C. MARÍA ARGENTINA ORTA DÁVILA, SINDEACOS MANUEL PINEDA MEDINA, C. NORMA IRENE JARAMILLO GÓMEZ, C. JORGE ALBERTO MUÑOZ CRUZ, C. ANA LAURA FLORES GARZA, C. ENRIQUE MAGALLANES MORENO, C. MARTHA CHARLOTTE GONZÁLEZ MULLER, C. JOSÉ MANUEL DÁVILA ROSALES, C. MÓNICA ELIZABETH BUSTOS DE LA CERDA, C. HILARIO DURÓN HERNÁNDEZ, C. ALONSO GERARDO MENDOZA GARZA, C. JUANITA HERMINIA GÓMEZ MARES, C. HOMERO DURÁN FLORES, C. PAULA HERRERA ESPARZA, C. CARLOS ALBERTO VALDÉS DEL BOSQUE Y C. MARÍA ELENA LAGUARDA AGUIRRE, REGIDORES; TODOS ELLOS ASISTIDOS POR EL ING. JOSÉ MARÍA MORALES PADILLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: 1.- (PRIMERO) LISTA DE ASISTENCIA; 2.- (SEGUNDO) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR; 3.- (TERCERO) ADICIÓN AL ACTA NO. 132 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2015, RELATIVA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 (IMCO) 4.- (CUARTO) CLAUSURA DE LA SESIÓN. PARA CUBRIR EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, DECLARÁNDOSE LA APERTURA DE LA SESIÓN Y EXISTIENDO QUORUM LEGAL. ACTO SEGUIDO, SE DA LECTURA AL ACTA ANTERIOR LA CUAL ES APROBADA POR LOS PRESENTES. EN TERCER TÉRMINO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, LA PROPUESTA DE REALIZAR UNA ADICIÓN AL ARTÍCULO 28 DE LA ADENDA NO. 1 AL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 (IMCO), AUTORIZADA EN EL ACTA DE CABILDO NÚMERO 132 DE FECHA 30 DE JUNIO 2015; EN ALCANCE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 QUE FUE APROBADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA EN REUNIÓN DE CABILDO EL PASADO 19 DE DICIEMBRE DE 2014. LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE PONER EN CONOCIMIENTO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL, LOS LÍMITES Y PARÁMETROS DE ENDEUDAMIENTO MUNICIPAL PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE; EN ARMONÍA AL EJE 1.5 RELATIVO AL GOBIERNO TRANSPARENTE DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, QUE BUSCA COLOCAR A ESTE MUNICIPIO COMO EL LÍDER EN TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO LO ANTERIOR, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, AÑADIR AL ARTÍCULO 28 DEL ORDENAMIENTO EN CUESTIÓN, LO SIGUIENTE:

*".....EL TOPE DE ENDEUDAMIENTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, ES EL ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, APROBADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA, TAL COMO SE CONTEMPLA EN EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XXII DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; EL CUAL EN TODO CASO NO DEBE SER SUPERIOR AL 30% DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ANUALES QUE LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO, LOS INGRESOS PROPIOS Y EL IMPORTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL UTILIZABLE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL...."*

PROPUESTA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD. DESPUÉS DE REALIZADO LO ANTERIOR, EL **CABILDO ACUERDA: ÚNICO.-** POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA UNA ADICIÓN AL ARTÍCULO 28 DE LA ADENDA NO. 1 AL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 (IMCO), AUTORIZADA EN EL ACTA DE CABILDO NÚMERO 132 DE FECHA 30 DE JUNIO 2015; EN ALCANCE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 QUE FUE APROBADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA EN REUNIÓN DE CABILDO EL PASADO 19 DE DICIEMBRE DE 2014. PARA QUEDAR COMO SIGUE:

*".....EL TOPE DE ENDEUDAMIENTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, ES EL ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, APROBADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA, TAL COMO SE CONTEMPLA EN EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XXII DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; EL CUAL EN TODO CASO NO DEBE SER SUPERIOR AL 30% DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ANUALES QUE LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO, LOS INGRESOS PROPIOS Y EL IMPORTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL UTILIZABLE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL...."*

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS 14:30 HORAS DEL DÍA DE LA FECHA EN QUE SE INICIÓ, FIRMANDO PARA DAR CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y ASÍ QUISIERON HACERLO.

ACTA NÚMERO 177

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
C. RICARDO FLAVIO AGUIRRE GUTIÉRREZ PRESIDENTE MUNICIPAL			
C. DULCE MARÍA PÉREZ ESPINOZA SÍNDICO			
C. MARÍA ARGENTINA ORTA DÁVILA SÍNDICO			
C. MANUEL PINEDA MEDINA REGIDOR			
C. NORMA IRENE JARAMILLO GÓMEZ REGIDOR			
C. JORGE ALBERTO MUÑOZ CRUZ REGIDOR			
C. ANA LAURA FLORES GARZA REGIDOR			
C. ENRIQUE MAGALLANES MORENO REGIDOR			
C. MARTHA CHARLOTTE GONZÁLEZ MULLER REGIDOR			
C. JOSÉ MANUEL DÁVILA ROSALES REGIDOR			
C. MÓNICA ELIZABETH BUSTOS DE LA CERDA REGIDOR			
C. HILARIO DURÓN HERNÁNDEZ REGIDOR			
C. ALONSO GERARDO MENDOZA GARZA REGIDOR			
C. JUANITA HERMINIA GÓMEZ MARES REGIDOR			
C. HOMERO DURÁN FLORES REGIDOR			
C. PAULA HERRERA ESPARZA REGIDOR			
C. CARLOS ALBERTO VALDÉS DEL BOSQUE REGIDOR			
C. MARÍA ELENA LAGUARDA AGUIRRE REGIDOR			

En la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los nueve días de mes de octubre del año dos mil quince, el Secretario del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza. CERTIFICA: Que la presente copia fotostática que consta de una foja(s) útil(es) por ambas caras (s) concuerda(n) fiel y exactamente con su original que obra en el archivo de este R. Ayuntamiento, con la cual se cotejó. Lo que hago constar de conformidad con el artículo 126 fracción XVI del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza.



ING. JOSÉ MARÍA MORALES PADILLA

C. JOSÉ MARÍA MORALES PADILLA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);

2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.35 (UN PESO 35/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$567.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.);

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$771.00 (SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.);

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,111.00 (DOS MIL CIENTO ONCE PESOS 00/100 M.N.)

2. Por seis meses, \$1,055.00 (MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

3. Por tres meses, \$537.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

**V.** Número del día, \$23.00 (VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.);

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$79.00 (SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$159.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); y

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$284.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$567.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.);

*Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2015.*

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com)